



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. 02-G-IJ- 0009089

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0009089010

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, cambio de domicilio de la compañía "CORPORACIONES UNIDAS DEL AUSTRO S.A. CORPUAUSTRO, de la ciudad de Guayaquil a la de Cuenca y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 9 de abril de 2002, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. SC-G-IJ-02-8398, del 21 de noviembre de 2002, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 de 14 de junio de 2001; y, ADM-97092 de 12 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía "CORPORACIONES UNIDAS DEL AUSTRO S.A. CORPUAUSTRO, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Cuenca ; y, c) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en GUAYAQUIL, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Noveno del cantón Cuenca y el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Cuenca y Guayaquil, en su orden, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

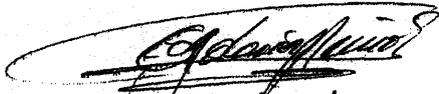
26 NOV. 2002

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdeV/CMdel.-
Exp. No: 99578

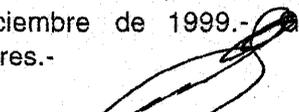
Ra

ZON : DOY FE : Que en ésta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede.
Cuenca, a 27 de Enero del 2003.-


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 02-G-IJ-0009089, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de Noviembre del 2002, se tomó nota de la Conversión, Cambio de domicilio y reforma de estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada CORPORACIONES UNIDAS DEL AUSTRO S.A., CORPUAUSTRO., otorgada ante mí, el 3 de Diciembre de 1999.- Guayaquil, veintinueve de enero del dos mil tres.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

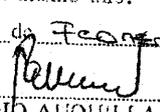


Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 54 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 11 de Febrero del 2003.


NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en F.S.M.C. Cuenca a, 24 MAYO 2008
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO NOVENO




DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA